

Bogotá, febrero de 2022

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERREY
CASANARE**

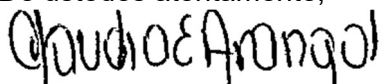
Ref: Proceso de Reorganización Empresarial Radicado No. 2021-00336-00 – Persona Natural Comerciante iniciado por la Sr. Álvaro Cesar Moreno Daza.

CLAUDIA ELENA ARANGO LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.558.191, obrando en este acto en calidad de Promotor del Proceso de Reorganización de la referencia, de manera atenta me dirijo a su despacho para dar respuesta al requerimiento realizado en auto de enero 28 de 2022 en su numeral SEPTIMO, que reza así:

“SÉPTIMO: REQUERIR a la Promotora para que, en virtud a lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020 y Decreto 806 de 2020, habilite un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos: i) Estado actual del proceso de reorganización ii) Estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Información que deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre iii) los reportes y demás documentos que como promotor presente al Juez del concurso.”

Por lo anterior informo tanto al despacho como a las partes del proceso, que dicha información está disponible en el siguiente link:
www.promotorauxiliardelajusticia.com

De ustedes atentamente,



CLAUDIA E. ARANGO L.

Promotor

Celular 3153053359/3178833228